



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

Na PALMIRA PAYÁ SÁNCHEZ, Secretària del M.I. Ajuntament de Biar,

CERTIFIQUE,

Que la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Biar, en sessió celebrada el 28 de setembre de 2023, va adoptar els següents **ACORDS**:

“ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y L'ASSOCIACIÓ MARES I PARES DEL COL·LEGI NTRA. SRA. DE GRACIA DE BIAR. EXPTE._979/2023

La Asociación de Madres y Padres del Colegio Público Ntra. Sra. de Gracia (AMPA Colegio Mare Déu), se define como una asociación sin ánimo de lucro cuyo único fin es velar por los intereses educativos del alumnado de infantil y primaria del Colegio, así como de sus padres, sirviendo como nexo de unión y de comunicación de los padres con las entidades, tanto públicas como privadas.

La Asociación está compuesta por los padres y madres que tienen hijos escolarizados tanto en el ciclo de infantil como de primaria, ascendiendo el número de familias a más de 200, siendo por tanto una de las asociaciones más numerosas de personas representadas en el ámbito municipal.

Que tanto el Ayuntamiento de Biar como la AMPA del colegio, están de acuerdo en establecer una colaboración para poder seguir con las actividades que ésta desarrolla siempre velando por el alumnado y los padres de los ciclos mencionados.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 y 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; así como el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 375/2023 de 23 de junio de 2023 (BOPA núm. 126 de 03/07/2023), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con L'ASSOCIACIÓ MARES I PARES DEL COL·LEGI NTRA. SRA. DE GRACIA de Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

El fin principal del presente convenio es que la AMPA del colegio continúe desarrollando actividades que contribuyan a velar por los intereses de los chavales y sus familias en el ámbito de la educación y el deporte.

2º.- Modalidad de colaboración.

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la AMPA del colegio deberá continuar con el ciclo de la escuela de padres, así como apoyar económicamente y siempre en consenso con el profesorado, para cubrir las necesidades del alumnado de los ciclos de infantil y primaria del colegio.

El Ayuntamiento de Biar colaborará, en la medida de lo posible, en la cesión de las instalaciones precisas para llevar a cabo las citadas actividades.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.*
- b) Memoria de la actividad realizada y que guarde relación con el objeto del presente convenio.*
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, (ver punto 6º).*
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.*
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 735 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Educación.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º.- Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas”.

SEGUNDO: *Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.*

TERCERO: *Inscribir el convenio, una vez firmado, en el Registro electrónico de convenios del Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).*

CUARTO: *Publicar el convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Biar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

QUINTO: *Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento”.*

I per deixar-ne constància, i tinga els efectes oportuns, expedisc el present certificat amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa.

Vistiplau L' ALCALDESSA M ^a Magdalena Martínez Martínez	LA SECRETÀRIA Palmira Payà Sánchez
--	--

DOCUMENT SIGNAT I DATAT ELECTRÒNICAMENT

